

Contra la inclusión de dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta corporación, recurso de reposición en el mismo plazo a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 1 de febrero al 31 de marzo de este ejercicio.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad.

En el supuesto en el que dichos recibos no obrasen en poder del titular, por que no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Recaudación Voluntaria de este Ayuntamiento.

Tránsito el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Marcos Noguerols Pérez.

Número 1147

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1996, se aprobó el Padrón Municipal de Agua, Basura y alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1996, por importe de: Agua, 24.740.740 pesetas; I.V.A., 1.731.029 pesetas; Basura, 11.887.485 pesetas; I.V.A., 832.842 pesetas; Alcantarillado, 5.077.380 pesetas; G. Conservación, 829.560 pesetas; cuyo importe total asciende a la cantidad de 45.099.036 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo el contencioso-administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 16 de enero de 1997 de 1996.—El Alcalde, Marcos Noguerols Pérez.

Número 1079

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Schuhmacher Karl Heinrich, el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1996, en el expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA93/497, por realizar obras consistentes en «rehabilitación de 4 viviendas en calle Punta Casa Blanca, s/n., de Cabo de Palos», por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90-2.º, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 630.000 pesetas, equivalente al 18% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudiesen ser interesados en el expediente, advirtiéndole que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 17 de enero de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1152

TOTANA

EDICTO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia),

Hace saber: Que aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía número 14, de fecha 10-1-97, el padrón fiscal del ejercicio 1997 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encuentra expuesto al público en la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución, s/n. durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 13 de enero de 1997.—El Alcalde.